

EXP-UNC: 0057112/2017

CÓRDOBA 28 FEB 2019

VISTO:

El EXP-UNC 0057112/2017 donde se solicita la modificación del contrato de Locación de Obra Inmaterial para contratista individual celebrado con la Srta. MARIANA VALDEZ, D.N.I 36.505.530, aprobado por Resolución de la Decana Normalizadora N° 94/2018 y modificado por Resolución Decanal N° 755/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentadas las exigencias formales establecidas en la Ord. 9/2013 del Honorable Consejo Superior.

Que, existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda la modificación del monto de honorarios pactados en el contrato.

Por ello,

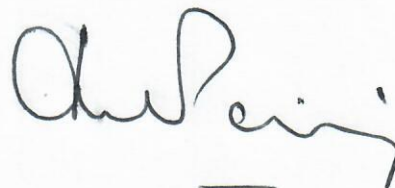
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Cláusula *addenda* al contrato Locación de Obra, aprobado por Resolución de la Decana Normalizadora N° 94/2018 y modificado por Resolución Decanal N° 755/2019, a celebrar con la Srta. MARIANA VALDEZ, D.N.I 36.505.530, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirla.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda la modificación del monto de la contratación, sea afrontado con recursos provenientes de la fuente: Fondo Universitario en Dependencia -PROFOIN-.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 084



Mgter. Mariela Luerecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

28 FEB 2019 10 8 4

ANEXO I


Contrato de Locación de Obra Material para contratista individual

Cláusula Addenda

Entre la Universidad Nacional de Córdoba –Facultad de Ciencias de la Comunicación- representada en este acto por la Decana, Mgter. Mariela Parisi, conforme autorización y delegación surgidas de la Ord. HCS 9/2013, por una parte y, la Srta. MARIANA VALDEZ, D.N.I 36.505.530, por la otra, convienen de común acuerdo modificar las CLÁUSULAS PRIMERA y SEXTA del Contrato de Locación de Obra Material para Contratista Individual **aprobado por Resolución de la Decana Normalizadora N° 94/2018** y modificado por Resolución Decanal N° 755/2018 de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, mediante la siguiente cláusula *addenda*.

PRIMERA: se conviene en modificar el plazo de la contratación previsto en la cláusula PRIMERA del contrato, estipulando que el mismo será desde el 05 de febrero de 2018 al hasta el 31 de diciembre de 2019. Asimismo, las partes acuerdan modificar el monto total de honorarios pactados por la ejecución de la obra en la cláusula SEXTA, el que queda fijado en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$286.000)

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes dedel año 20.....-


MARIANA VALDEZ
36 505 530



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba